

CCLSLP-IR-004-2023

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL EN SAN LUIS POTOSÍ, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR MIGUEL CARDOZA MORA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO”; Y POR OTRA PARTE, EL C. JOSE GILBERTO CAMPOS AGUILAR, A QUIEN EN LO CONDUCENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR”, INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

I.- Manifiestan **“EL CENTRO”** por conducto de su titular:

1.- Que forma parte de la Administración Pública descentralizada del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí.

2.- Que de conformidad con el artículo 8, fracciones X y XIV, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí, le corresponde a **“EL CENTRO”** la facultad de celebrar los convenios necesarios para lograr los propósitos de la citada ley, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

3.- Que de conformidad con el artículo 18 fracciones I, II, III, IV y demás relativos de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí, suscribe el presente contrato Miguel Cardoza Mora, en su carácter de Director General del Centro de Conciliación Laboral, quien acredita su personalidad con su nombramiento expedido por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, el cual a la fecha no le ha sido revocado.

4.- Que para la **Adquisición de Materiales Útiles y Equipos Menores de Oficina** de **“EL CENTRO”**, se consideró lo previsto en el artículo 135, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, ya que se acredita la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado; por otra parte, el **“EL CENTRO”** área solicitante no cuenta con el personal o en este caso, con el material con el cual se pueda satisfacer el servicio solicitado y demostró que tiene recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.

5.- Que para los efectos legales a que hubiera lugar se designa el domicilio de Manuel J. Clouthier número 263, Plaza Tangamanga, Local F-16, Planta Baja, fraccionamiento Tangamanga, Código Postal 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

II.- Manifiesta **“EL PRESTADOR”**:

1.- Que cuenta con su **“CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), quien le proporcionó su correspondiente R.F.C., con actividad económica, entre otros, la de **“Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y**





CCLSLP-IR-004-2023

de oficina”, quedando copia de este documento en el expediente integrado por “EL CENTRO”. Anexándose además copia de su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2. Que de igual manera cuenta con número de proveedor expedido por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo Estatal **5950 L**, con folio **OM/DGA/DL/PP/2022/874**, vigente.

3.- Que designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio fiscal que tiene ubicado en Benigno Arriaga número 1325, Colonia Alamitos de San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78280.

### III.- Manifiestan “LAS PARTES

1.- Que para la suscripción del presente documento, señalan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, no existiendo error, dolo, lesión, presión o cualquiera otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.

2.- Que es su voluntad suscribir el presente contrato en los términos que se pactan en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- (OBJETO).** “EL CENTRO” contrata de “EL PRESTADOR”, el suministro de los siguientes **Materiales Útiles y Equipos Menores de Oficina** según (anexo 2):

BENIGNO ARRIAGA #1325 INT. B  
COL. ALAMITOS  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
C.P. 78280  
TEL.: 44408392642

CCLSLP-IR-004-2023 14 DE MARZO DEL 2023  
ANEXO No. DOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
MIGUEL CALDEZA MORA  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	COSTO TOTAL
	PERFORADORA PEGASO MINI RCM 1009	PIEZA	15	\$ 1,480.00
	PERFORADORA PEGASO MET 3 ORIF 303	PIEZA	8	\$ 1,248.16
	ENGRAPADORA METAL MEDIA TIRA EMM-5	PIEZA	20	\$ 1,207.40
	RINOCHE BACC 62CMS 86-182	CAJA	50	\$ 4,249.00
	FOLDER CARTA C/100 CREMA	CAJA	10	\$ 1,815.80
	GRAPA ESTANDAR NO. 2698 C/5000 GR-5000	CAJA	30	\$ 1,600.00
	INSTA ADHESIVA 303 100HJS AMARILLO 21007	BLOCK	100	\$ 1,025.00
	PAPEL ECOLOGICO CARTA C/500	CAJA	30	\$ 39,540.00
	PAPEL FOTOBOND OFICIO C/500	CAJA	80	\$ 156,283.00
	LAPIZ BLACK PEPS NO. 2 C/12 MAPED	CAJA	50	\$ 1,830.00
	BOLIGRAFO BIC PM DURA MAS AZUL	CAJA	80	\$ 3,072.00
	TINTA ROLAPLICA 60ML 987 AZUL	PIEZA	30	\$ 887.10
	COJIN PLASTICO STAFFORD NO. 1 NATURAL	PIEZA	16	\$ 800.56
	MARCADOR SHARPIE FINO NEGRO C/12 + 2 SHARPIE FINO	PIEZA	80	\$ 1,046.36
	REGLA ALUMINIO SECRETARIAL 30CMS 3001	PIEZA	15	\$ 477.00
	DESINGRAPADOR ER-10	PIEZA	25	\$ 247.00
	CLIP ESTANDAR ECONOMICO NO. 2	CAJA	50	\$ 506.50
	SACAPUNTAS METALICO C/24 TRIANGULAR SMT24	PIEZA	20	\$ 403.00
	GOYA M 20 C/20 0160200	PIEZA	30	\$ 356.00
	MARCATEXTOR VISION PLUS TIRA C/12	PIEZA	80	\$ 815.85
	BOBINER MANILA 100GRS CARTA C/25 23X30 BCM 233090	PAQUETE	30	\$ 3,995.10
	BOBINER MANILA 100GRS OFICIO C/25 24X30 BCM 243490	PAQUETE	20	\$ 4,850.30
	LIBRO FLORETE 192HJS ITALIANO RAYA D124	PAQUETE	50	\$ 11,248.00
	CINTA TRANSPARENTE 255 24MM X 66MTS	PIEZA	25	\$ 1,041.90
	CARPETA CARTA CLASSIC O 2 P.LG. 9201 BLANCA	PIEZA	15	\$ 2,400.00
	CARPETA CARTA CLASSIC D 3 P.LG. 9311 BLANCA	PIEZA	30	\$ 2,580.60
	CARPETA REGISTRADORA MARMOL 0002 OFICIO	PIEZA	80	\$ 4,249.60
	CARPETA REGISTRADORA MARMOL 0001 CARTA	PIEZA	50	\$ 2,561.30
	PROTECTOR DE HOJAS KINERA CARTA 360	PAQUETE	50	\$ 8,750.00
	PAPEL OPALINA CARTA BLANCA 125GRS C/100	PAQUETE	20	\$ 1,219.40
	TUBERA ESSENTIAL GREEN 17CMS 468010	PIEZA	10	\$ 898.00
	FOLDER OFICIO C/100 CREMA	PIEZA	30	\$ 6,444.50
	LAPIZ ADHESIVO RESISTOL 10GRS	PIEZA	50	\$ 1,644.00
	LIGA SOL 80GRS NATURAL NO. 18	BOLSA	10	\$ 201.00
	CUTTER CHICO 9MM ALMA METALICA T351	PIEZA	25	\$ 1,586.00
	LIBRETA ITALIANA 1/4 96HJS RAYA	PIEZA	30	\$ 808.36
	BOLIGRAFO BIC PM DURA MAS NEGRO	CAJA	60	\$ 2,608.00
	DESDAL DE HULE NO. 11 1/2	PIEZA	20	\$ 743.00
	LAPIZ BICOLOR HEXAGONAL DELGADO 47073	CAJA	20	\$ 245.00
	CORRECTOR ROLLER LIQUIDO 9ML 2000	PIEZA	60	\$ 2,258.60
	REPARADOR CARTA MULTITEX 16 DIV P0446	CAJA	30	\$ 1,079.50
	CHAROLA CARTA 3 NIVELES 2536 HUMO	PIEZA	10	\$ 3,468.30
	CINTA CANELA DE EMPAQUE 179 48MM X 50MTS	PIEZA	20	\$ 875.00
	CAJA ARCHIVO MUERTO CARTA CARTON 0208CA	PIEZA	50	\$ 1,618.00
	CDS CON CAJA	PIEZA	50	\$ 3,160.00
	MARCADOR MAGISTRAL PLAST C/4 BASICOB3474	PIEZA	20	\$ 1,373.80
	MARCADOR DE CERA MIRADOR ROJO	PIEZA	30	\$ 545.00
		SUBTOTAL		\$ 290,972.29
		IVA		\$ 46,555.57
		TOTAL		\$ 337,527.86

CCLSLP-IR-004-2023

**SEGUNDA. - (VIGENCIA).** “EL CENTRO” y “EL PROVEEDOR”, acuerdan que el contrato que se suscribe por el presente instrumento, es por el periodo que comprende del 01 uno de abril al 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

**TERCERA. - (ENTREGA DE LOS PRODUCTOS).** “EL CENTRO” acuerda con “EL PRESTADOR”, que, para la entrega de los productos deberá realizarse en días y horas hábiles en el domicilio de “EL CENTRO”, a más tardar dentro de los 15 quince días naturales posteriores a la orden de compra. Igualmente, manifiesta “EL PRESTADOR” que la entrega la llevará a cabo en horarios acordados con “EL CENTRO”, para no interferir en las labores.

**CUARTA. - (CALIDAD DE LOS PRODUCTOS)** “EL CENTRO” acuerda con “EL PRESTADOR”, que éste último le entregará los productos en la calidad y marca descritos en su propuesta económica, y a no sustituir o remplazar los mismos por mercancías con características o calidad inferior a los propuestos, a efecto de garantizar la calidad propuesta inicialmente.

**QUINTA. - (COSTO DE LOS PRODUCTOS).** “EL CENTRO” acuerda con “EL PRESTADOR”, que se realizará el pago de los productos referidos en la Cláusula Primera de este instrumento, dentro del plazo contemplado en las bases emitidas en la invitación restringida realizada, ello una vez que haga entrega del material y la previa presentación de la factura electrónica correspondiente por parte de “EL PRESTADOR”.- Cada producto tiene los costos unitarios que se indican en la Cláusula Primera y que se aprecia, las mismas no incluyen el pago de I.V.A., sin embargo los pagos correspondientes de los productos entregados se realizaran siempre y cuando sean dentro del monto total pactado por la vigencia del presente, aludido en la Cláusula Primera y que corresponde a la suma total autorizada de hasta un máximo de **\$337,527.86 (trescientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 58/100 M.N.)**, cantidad ya con I.V.A. incluido, sin embargo ello atenderá a las necesidades y requerimientos realizados por “EL CENTRO”.- Los pagos correspondientes se realizara previa presentación de la factura indicada, aplicándose para el pago recursos de la partida presupuestal número 04 51 001 304 01 10 002 4152 (2111 materiales útiles y equipos menores de oficina), que corresponde a “EL CENTRO”.

**SEXTA. - (FACTURAS Y TRÁMITE DE PAGO).** “EL CENTRO” acuerda con “EL PRESTADOR”, que, para liquidar el pago respectivo, éste último deberá presentar ante “EL CENTRO” una factura electrónica de los productos requisitados, la cual debe cumplir con todos los requisitos fiscales, expedida a nombre del Centro de Conciliación Laboral del Estado de del Estado de San Luis Potosí, señalando el domicilio fiscal Manuel J. Clouthier No.263, Plaza Tangamanga, Local F-16, fraccionamiento Tangamanga, Código Postal 78269 San Luis Potosí, S.L.P., indicando el Registro Federal de Causantes número CCL200821FN6, la que se pagará por conducto de “EL CENTRO”.

**SÉPTIMA. - (CONVENIOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS).** “EL CENTRO” acuerda con “EL PRESTADOR”, en suscribir convenios adicionales o modificatorios cuando exista necesidad de aclarar, especificar o tratar algún aspecto no contemplado en este documento, los que surtirán efectos a partir de la fecha que en los mismos se indique.





CCLSLP-IR-004-2023

**OCTAVA. - (PENALIZACIÓN).** “EL CENTRO” acuerda con “EL PRESTADOR”, que en caso de demora o incumplimiento en el suministro de mercancías por parte de “EL PRESTADOR”, éste se compromete a reintegrar el o los pagos que se le hayan realizado conforme a lo establecido en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, más los intereses que se hayan generado de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º, fracción II, punto 1, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2023 en relación con lo que dispone el artículo 4º, de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, respecto de los servicios que no hayan sido proporcionados en tiempo y forma, dicha penalidad igualmente aplicará para el caso de los pagos realizados que no hayan sido aplicados para los fines establecidos en el presente contrato; para los casos anteriores y una vez determinados los importes en cantidades líquidas serán cubiertos previo requerimiento por escrito que se le notifique a “EL PRESTADOR”, esta sanción es independiente de las acciones y sanciones que procedan ante otras instancias.

**NOVENA. - (ENTREGA DE INFORMACIÓN).** “EL CENTRO” acuerda con “EL PRESTADOR”, que de conformidad con los artículos 12 y 84, fracción XXXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el presente contrato será considerado como información pública, por lo que de llegar a solicitarse copia o datos que contiene el mismo serán proporcionados, con excepción de la información que este considerada como reservada o confidencial por la misma Ley.

**DÉCIMA. - (TERMINACIÓN O RESCISIÓN).** “EL CENTRO” acuerda con “EL PRESTADOR”, que son causas suficientes de terminación o rescisión, antes del término de la vigencia del mismo: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el presente contrato, así como el traspaso, cesión o enajenación de los servicios detallados en el presente documento, además de las enunciadas en el Libro Cuarto del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, aceptando “EL PRESTADOR” que “EL CENTRO”, podrá rescindir administrativamente el contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA. - (COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN).** “EL CENTRO” acuerda con “EL PRESTADOR”, que, para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, “LAS PARTES” se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los juzgados de primera instancia en materia civil de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

**L E Í D O** que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todo conforme, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés.





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CCLSLP**  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

CCLSLP-IR-004-2023

Por "EL CENTRO"

Por "EL PRESTADOR"

**MIGUEL CARDOZA MORA**  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
DE CONCILIACION LABORAL

**JOSE GILBERTO CAMPOS AGUILAR**  
EL PRESTADOR

**TESTIGOS:**

**ROSA MARIA RODRIGUEZ OCHOA**  
ENCARGADA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL.

**CESAR AUGUSTO RIOS BETANCOURT**  
ENCARGADO DE LA DIRECCION JURIDICA  
DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL.

ULTIMA HOJA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

2023, "Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional "

